



Montevideo, 26 de octubre de 2017.

Sr. Comisionado de la CIDH

Paulo Vannuchi

Encargado de la Unidad sobre Memoria, Verdad y Justicia

De nuestra mayor consideración:

Por la presente el Observatorio Luz Ibarburu agradece el haber permitido esta audiencia privada que en parte mitiga la frustración de no haber tenido una audiencia pública en la cual – tal como es su objetivo y justificación -, las organizaciones de la sociedad civil tengan la oportunidad de debatir sus conflictos con los estados. En nuestro caso, sobre dos aspectos de fundamental importancia para la vida democrática: las amenazas a los defensores de los derechos humanos y el cumplimiento por parte del Uruguay de sus obligaciones internacionales establecidas en la sentencia de la Corte IDH en el caso Gelman vs Uruguay.

No escapará a su juicio y a los otros comisionados, que la ausencia del Estado uruguayo en la 162ª sesión realizada en la ciudad de Buenos Aires el pasado 25 de mayo, tuvo dos consecuencias que merecieron el rechazo y/o la molestia, de la CIDH y de los peticionantes; por un lado el menoscabo de un instrumento muy importante para la actuación del sistema interamericano, y por otra parte dejó pendiente la consideración de los temas específicos que debieron ser considerados en la mencionada oportunidad.

De ahí que nos resulte extraño que la directora de Comunicación de la CIDH declare públicamente que la CIDH saldo el diferendo con Uruguay por su ausencia en la sesión de mayo considerando que “las explicaciones fueron consideradas satisfactorias”. Más extraño nos resulta que como justificación de dicha valoración se tome el hecho de que el gobierno uruguayo haya invitado a sesionar en Uruguay, “haciendo una contribución financiera importante para hacerlo posible”. A ello se suma lo expresado por el Presidente de la CIDH

# observatorio

## Luz Ibarburu

*de seguimiento de las denuncias penales  
por violaciones a los derechos humanos*

*Iluminando el camino hacia la verdad y la justicia*

[www.observatorioluzibarburu.org](http://www.observatorioluzibarburu.org)



de que “Uruguay no ha puesto límites y podemos tener audiencias sobre este país en estas sesiones”.

Lo concreto, Sr Comisionado, es que el hecho de que Uruguay haya colaborado en lo que sea para la realización de estas sesiones puede ser objeto de las consideraciones que la CIDH crea conveniente, pero no tiene derecho a considerar saldado temas que no fueron considerados precisamente por la ausencia del Estado uruguayo en mayo y por no incluir en la agenda de audiencias la solicitada por el Observatorio Luz Ibarburu.

Finalmente cabe reafirmar que en el actual periodo de sesiones, ninguna organización civil del Uruguay – entre ellas el Observatorio Luz Ibarburu -, fue considerado entre las audiencias pactadas.

Tenemos claro la importancia que para las víctimas significa la existencia de un sistema que los ampare frente a la acción de los estados sobre sus derechos, por lo cual planteos de esta naturaleza no tienen otro objeto que mejorar el relacionamiento eficaz en pos de los objetivos de defensa de los derechos humanos.

Sin otro particular lo saluda con la más alta estima.

Raúl Olivera Alfaro

Coordinador Ejecutivo del Observatorio Luz Ibarburu